



Alcaldía de  
Bucaramanga

GOBERNAR  
ES HACER  
www.bucaramanga.gov.co

RESOLUCIÓN No.

1419  
( 05 ABR 2022

DE 2022.

Por la cual se crea el Comité Interno para la prevención de la Violencia Sexual en entornos escolares de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, según lo dispuesto en la Directiva Ministerial 001 de 2022

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal 0148 de 2019; Decreto 1098 de 2006, Ley 1620 DE 2013, Directiva Ministerial No.01 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional y

### CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 14 de la Constitución Política establecen que, El Estado, la Familia y la Sociedad son garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y en tal sentido, están llamados a su asistencia y protección, para garantizar el desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, deberes que son ratificados en el marco de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013 o Ley de convivencia Escolar y demás normas reglamentarias y complementarias.
2. Que el 04 de marzo de 2022, el Ministerio de Educación Nacional expide la Directiva Ministerial No.001, con asunto: Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares, donde se imparten estrictos lineamientos en los casos que se presenten en relación a una posible vulneración de los derechos de los menores o casos de violencia sexual al interior de las respectivas Instituciones Educativas; disponiendo para las entidades territoriales certificadas en educación, la creación de un comité interno para la prevención de la Violencia Sexual en entornos escolares, integrado por funcionarios de las distintas áreas de la entidad así: Inspección y Vigilancia, Administración del Talento Humano, Control Interno Disciplinario y Calidad Educativa; con el fin de lograr mayor eficiencia en la garantía de la ruta de atención integral de manera apropiada en el marco de su jurisdicción.
3. Que conforme a lo establecido en la Directiva 001 de 2022, dicho comité interno para la prevención de la Violencia Sexual en entornos escolares realizará seguimiento a los casos de reporte de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes que se encuentren reportados en el SIUCE y deberá dinamizar la implementación de actividades de prevención así como actuaciones administrativas preventivas y de carácter disciplinario a las que haya lugar, aplicando las orientaciones que el Comité Territorial de Convivencia Escolar señale, entregando a dicha instancia la información correspondiente.
4. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución 2987 de diciembre 18 de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para "(...) *dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad*" (Art. 7 Núm. 7.1 Ley.715 de 2001), *es decir, le corresponde en términos generales "(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción*" (Art. 7 Núm. 7.12 *Ibidem*).

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: www.bucaramanga.gov.co  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

1419

5. Que en virtud de lo anterior, y con sujeción al Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, corresponde a la Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación Municipal, dirigir la educación en la respectiva jurisdicción, así como lo establecido respecto del deber de garantía y protección de los derechos de los menores en la normativa señalada y lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en la precitada Directiva No.001 de marzo 04 de 2022, la Secretaría de Educación de Bucaramanga constituirá el Comité Interno para la prevención de la Violencia Sexual en entornos escolares de que trata la precitada Directiva Ministerial 001 de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, a través del presente acto administrativo, cuya conformación se adelantará de la siguiente manera:
- A. El líder de la Oficina de Inspección y Vigilancia o su delegado.
  - B. El líder de la Oficina de Talento Humano o su delegado
  - C. Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario o su delegado
  - D. El líder de la Oficina de Calidad Educativa o su delegado
  - E. El líder de la Oficina de Asuntos Legales o su delegado
6. Que en razón a lo expuesto, el respectivo Comité Interno para la prevención de la Violencia Sexual en entornos escolares se reunirá de manera trimestral con el fin de consolidar la información correspondiente ante el Comité Territorial de Convivencia Escolar y así mismo y de forma extraordinaria, cuando la situación lo amerite.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto; este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el COMITÉ INTERNO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN ENTORNOS ESCOLARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA, según lo dispuesto en la Directiva Ministerial 001 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Interno para la prevención de la Violencia Sexual en entornos escolares de la Secretaría de Educación de Bucaramanga se integrará por los siguientes profesionales, adscritos a la entidad territorial, así:

- A. Por el líder de la Oficina de Inspección y Vigilancia o su delegado.
- B. Por el líder de la Oficina de Talento Humano o su delegado
- C. Por el Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario o su delegado
- D. Por el líder de la Oficina de Calidad Educativa o su delegado
- E. Por el líder de Asuntos Legales o su delegado

**ARTÍCULO TERCERO:** Las funciones correspondientes al presente comité, serán las establecidas en la Directiva Ministerial 001 de 2022, así como aquellas que las amplíen, modifiquen o complementen, de acuerdo a los aspectos fácticos y normativos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El comité interno conformado a través del presente acto administrativo se reunirá de manera ordinaria cada tres meses y de manera extraordinaria, cuando la situación lo amerite.



Alcaldía de  
Bucaramanga

GOBERNAR  
ES HACER  
www.bucaramanga.gov.co

1419

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez conformado el presente comité, éste organizará lo pertinente para su respectivo reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO:** COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a los siguientes profesionales de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, haciéndole saber que contra el mismo no procede recurso alguno: Líder oficina de Inspección y Vigilancia; Líder Oficina de Talento Humano, Jefe Control Interno Disciplinario, Líder de Calidad Educativa y Líder de Asuntos Legales y públicos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina de Inspección y Vigilancia, Talento Humano, Oficina de Control Interno Disciplinario, Oficina de Calidad Educativa y Oficina de Asuntos Legales para lo de su competencia.

Dada en Bucaramanga a los; 05 ABR 2022

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación

Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos: María Fernanda Rincón Giraldo/Profesional Especializado  
Revisó aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional Universitario  
VoBo: Laura Milena Parra Rojas/Subsecretaria de educación